



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYacuCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 092-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 MAR 2024

VISTO:

La Carta N° 001-2024/COFAAA/M, de fecha 26 de Febrero del 2024, Informe N° 008-2024-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 12 de Marzo del 2024 y Memorandum N° 65-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 12 de Marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0433-2023-MINAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueban los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Que, el reglamento tiene como finalidad, Viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productores agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Resolución Directoral Regional N° 378-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2024, en la Región San Martín.

Que, mediante Carta N° 001-2024/COFAAA/M, de fecha 26 de Febrero del 2024, el tesorero de la Organización de la feria, remite a la Dirección Regional de Agricultura San Martín, la propuesta técnica de la organización con la finalidad de realizar el proceso de elección del Comité de la XLVIII (48) Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal de Moyobamba 2024; para su reconocimiento mediante Resolución Directoral.





Resolución Directoral Regional

N° 092- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 MAR 2024

Que, la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Informe N° 008-2024-GRSM/DRASAM/DDCA, de fecha 12 de Marzo del 2024, remite el expediente presentado por el Comité designado para organizar y llevar a cabo la XLVIII (48) Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal de Moyobamba 2024; dando conformidad para su aprobación mediante acto resolutivo establecido en la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI y el Reglamento Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios de la Región San Martín, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 378-2023-GRSM/DRASAM, de fecha 21 de noviembre del 2023 y la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorandum N° 65-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 12 de Marzo del 2024, dispone la emisión de la presente Resolución reconociendo al Comité Organizador y la XLVIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal de Moyobamba 2024.

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, encarga a la Dirección de Competitividad Agraria, la responsabilidad de la supervisión y el estricto cumplimiento de las normas para la realización del evento ferial, aprobado por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, ha visto conveniente autorizar la realización de la XLVIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal de Moyobamba 2024, programada para los días 20 al 30 de Julio del presente año.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones del Director de Asesoría Legal, Dirección de Competitividad Agraria y de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la XLVIII (48) FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL Y ARTESANAL DE MOYOBAMBA 2024, aprobada por Resolución Directoral Regional N° 378-2023-GRSM/DRASAM, programada para los días 20 al 30 de julio del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Comité Organizador de la Feria como responsable de planificar, organizar, y realizar el evento ferial, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|-------------------|---|---|
| PRESIDENTE | : | SR. FREDEGUNDO TARRILLO BECERRA |
| SECRETARIO | : | SR. HERVIN POOL LOPEZ BARDALES |
| TESORERO | : | SR. WALDEMAR CHANZAPA FRANCO |
| VOCAL 01 | : | SRA. NERY YAJAHUANCA GARCIA |
| VOCAL 02 | : | SR. ESPOSORIO FERNANDEZ BAUTISTA |
| COMISARIO | : | MV. EDNER ROBERTO DIAZ NAVARRO |
| FISCAL | : | ADEL MOYOBAMBA |





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 092-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 MAR 2024

ARTICULO TERCERO.- EL COMITÉ dentro del plazo de treinta (30) días de concluido el evento ferial, presentará el Informe Técnico y Balance Económico documentado ante la Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico Local de Moyobamba, quien juntamente con la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria, evaluará el mencionado informe y remitirá a la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para su conformidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo y Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura San Martín la responsabilidad de la supervisión y el estricto cumplimiento de las normas para la realización del evento ferial.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Agencia de Desarrollo Económico Local Moyobamba, Comité Organizador de la XLVIII Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal de Moyobamba 2024 y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Agron. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL